República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

INSTRUYE PROCESO DISCIPLINARIO Y NOMBRA INVESTIGADORA QUE INDICA.-

DECRETO EXENTO N° 4604

PARRAL, 03 SEP 2024

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1.988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
b) Lo establecido en el Estatuto Administrativo Municipal, Ley Nº 18.883.-
c) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
d) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
e) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
f) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
g) Decretos Afectos N° 1.555 del 21 de agosto del 2024 y Decreto Afecto N° 1.572 del 23 de agosto del 2024.
h) Decreto Afecto N° 1.641 del 30 de agosto del 2024.
i) Decreto Exento SIAPER N°1.495 de fecha 2 de septiembre de 2024, que nombra como Secretario Municipal Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Parral, a don TOMÁS IGNACIO ROMERO PARADA, Abogado, Jefatura, Grado 9° E.M.S.

CONSIDERANDO:

1) Que, por el Decreto Afecto N° 1.555 del 21 de agosto del 2024, rectificado por el Decreto Afecto N° 1.572 del 23 de agosto del 2024, se AUTORIZA excepcionalmente, la Contratación mediante Trato Directo para realizar el "*Servicio de Barrido, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Parral*"; asimismo, la CONTRATACIÓN de la Empresa Starco S.A., Rut 88.446.500-1, representada legalmente por don Alfredo Egas Pourailly, Cédula de Identidad Nº10.572.833-6; y APRUEBA los Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas, Planos, Contrato y demás antecedentes que regirán la contratación.
2) Que, por el Decreto Afecto N° 1.641 del 30 de agosto del 2024, se aprobó el contrato ordenado por el decreto del punto anterior.
3) Que, por el dictamen N° E370767 del 20 de julio del 2023, Contraloría General de la República dispuso que el Acto administrativo municipal aprobatorio del trato directo para la prestación de los servicios de recolección, transporte y disposición de residuos sólidos domiciliarios está sujeto a toma de razón ante esta Contraloría General.

4) Que, como resulta evidente en los hechos, esta compra no verificó el trámite previo de Toma de Razón, por eso, debe iniciarse un proceso investigativo para dilucidar e indagar las responsabilidades administrativas de la o las personas que intervinieron o debieron hacerlo en esta compra; todo lo que no obsta, por cierto, a las demás responsabilidades que se le pudiere imputar a otras personas por hechos anteriores, coetáneos o posteriores relacionados con estos sucesos.

D E C R E T O:

I. **INSTRÚYASE,** Investigación sumaria para dilucidar e indagar las responsabilidades administrativas de la o las personas que intervinieron o debieron hacerlo en la compra por trato directo del "*Servicio de Barrido, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Parral*" por el Decreto Afecto N° 1.555 del 21 de agosto del 2024 sin el trámite previo de la Toma de Razón en Contraloría General de la República ; todo lo que no obsta, por cierto, a las demás responsabilidades que se le pudiere imputar a otras personas por hechos anteriores, coetáneos o posteriores relacionados con estos sucesos.

II. **DESÍGNESE**, a la luz de lo anterior, como Investigadora a Doña Alejandra Román Clavijo, Directiva, grado 6° EMS, Secretaria Municipal, I. Municipalidad de Parral.

III. **NOTIFÍQUESE,** a Doña Alejandra Román Clavijo, personalmente por la quien subrogue legalmente a la Secretaria Municipal.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARÍA MUNICIPAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

TOMÁS ROMERO PARADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL ALCALDESA

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PMH
DISTRIBUCION:
COPIAS PAPEL:
1. Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral
2. Doña Alejandra Román Clavijo.

COPIAS DIGITALES:
1. Dirección Jurídica, I. Municipalidad de Parral. (*juridico@parral.cl*)
2. Dirección de Control, I. Municipalidad de Parral. (*enrique.gomez@parral.cl*; *erica.bascur@parral.cl*)

Director de Asesoría Jurídica
Pablo Muñoz Henríquez
DEPARTAMENTO JURÍDICO DIRECTOR Ilustre Municipalidad de Parral — Firmado digitalmente por PABLO ENRIQUE MUNOZ HENRIQUEZ